

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL D  
E SANTIAGO DE TOLU

FIJACIÓN EN LISTA (Traslado Art. 110 CGP., en concordancia con el artículo 319 CGP–  
RECURSO DE REPOSICION - APELACION

Santiago de Tolú, Sucre. DIA: 14 de Marzo del año\_ 2024

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO	CUADERNO
2024-00001-00	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	FREDY BAENA RICARDO	BORIS CABRERA ROMERO		UNICO

Se fija el presente aviso hoy, 14 de Marzo de 2024 a las 8:00 a.m.



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ  
Secretaria

Se desfija el presente aviso hoy 14 de Marzo de 2024 a las 6:00 p.m.

TERMINO DE TRASLADO: TRES (3) días.



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ  
Secretaria



# DIEGO A. PEINADO GARRIDO

A B O G A D O

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLÚ**

E.

S.

D.

Referencia: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por **FREDDY BAENA RICARDO** contra **BORIS CABRERA ROMERO**.

Rad: 2024-00001-00.

Asunto: Recurso de Reposición contra Auto de fecha 04 de Marzo de 2024.

**DIEGO A. PEINADO GARRIDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.864.093 de Tolú, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 228.579 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del demandante **FREDDY BAENA RICARDO**, conforme al poder obrante dentro del expediente, por medio del presente manifiesto al despacho que presente recurso de reposición contra el auto de fecha 04 de Marzo hogaño, a través de cual se negó la aprobación del trámite de la notificación personal al Demandado.

Lo anterior, con el fin de que se revoque el mencionado auto, y en su defecto se acceda a tener por notificado al demandado conforme a lo siguiente:

## HECHOS

1.- A través del suscrito, mi mandante **FREDDY BAENA RICARDO**, presentó Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado en contra del demandado **BORIS CABRERA ROMERO**.

2.- El aludido proceso por reparto correspondió en conocimiento al Juzgado segundo Promiscuo Municipal de Tolú, quien mediante auto de fecha 18 de Enero de 2024 admitió la demanda y ordenó notificar personalmente al **BORIS CABRERA ROMERO**, a quien a través de la empresa **ENVIA** le fueron enviados la Citación para la diligencia de la Notificación personal, Copia de la Demanda y Anexos, y Auto Admisorio de la Demanda radicada bajo en N° 2024-00001-00, lo cuales fueron recibidos por destinatario, el día 09 del mismo mes y año, según consta en la guía N° 106000146229, anexa al expediente.

3.- Mediante auto de fecha 04 de marzo de los cursantes, el despacho bajo su digno cargo, negó la aprobación del trámite de la notificación personal al Demandado, por cuanto en su sentir, "no se advierte, no se registra o no se encuentra señalado que documentos fueron enviados como anexos, esto es el memorial dirigido al demandado para que comparezca a notificarse de manera personal, mucho menos se tiene registro de que se hubiese enviado copia de la demanda, ni el auto mediante el cual se admitió la misma"



# DIEGO A. PEINADO GARRIDO

A B O G A D O

4.- Igualmente manifiesta el honorable juez que: .... “ *el proceso de notificación no concluye con el envío de una comunicación en la que se le ponga en conocimiento que debe comparecer al despacho para que se notifique de una providencia y que se aporte constancia de que fue recibida; pues, además requiere que se ponga en conocimiento de la parte demandada la providencia de la cual se notifica; y como ya se indicó no se encuentran ninguno de los anteriores elementos, solo el memorial que presenta el apoderado del demandante, solicitando que se tenga por notificado, y es en este ultimo documento que indica haber cumplido con el envío de la comunicación y de los anexos.*”

## CUESTION PRELIMINAR

Su señoría se hace necesario en aras de proteger los derechos constitucionales a mi representado **FREDDY BAENA RICARDO**, especialmente el de Acceso a la Administración de Justicia, se apruebe al trámite de la Notificación personal que hoy niega el juzgado, con base en lo siguiente:

1. Contrario a lo manifestado por el juzgado referente al no señalamiento de los documentos anexos, tales como Citación para la diligencia de la Notificación personal, Copia de la Demanda y Anexos, y Auto Admisorio de la Demanda, debo decir que los mismos sí fueron enviados, y para afirmar esto, basta con que se mire y analice al detalle la guía N° 106000146229, anexa al expediente, los Acápite en que el remitente declara el contenido de lo que envía, que inicia con la citación para la notificación personal, seguido del acápite de Notas, en que se terminan de anexar la copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma. Ver nueva guía anexa, en que se subraya en color Naranja el contenido de los documentos enviados.
2. Los documentos antes referidos, se distribuyen en los acápite, por cuanto la plataforma de **ENVIA**, no admitía más abreviatura del nombre de los documentos enviados, razón por la cual, al momento de imprimir la guía, se evidencia solo el documento referente a la citación personal, pero si se dirige al acápite de “NOTAS”, aparecen relacionados el resto de los documentos. Ver nueva guía anexa, en que se subraya en color Naranja el contenido de los documentos enviados.
3. Ahora bien, en atención al principio de la buena fe que gobierna estos procesos, les remito memorial suscrito por mi presentado, en que solicita a la empresa de Mensajería **ENVIA**, lo siguiente: “ *en mi calidad de remitente dentro del envío dirigido con guía N° 106000146229 de fechas 08 de febrero de esta anualidad, en forma respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles respetuosamente se me certifique el contenido de los documentos enviados*”



# DIEGO A. PEINADO GARRIDO

A B O G A D O

mediante la guía antes anotada, los cuales corresponden a Citación para la diligencia de la Notificación personal, Copia de la Demanda y Anexos, y Auto Admisorio de la Demanda radicado 2024-00001-00, el cual no obtenido respuesta, pero que se anexa, con el fin de demostrar que tales documentos si fueron remitido mediante la referida guía.

En síntesis, analizado como es sugerido, tenemos que el suscrito, si cumplió con la carga de realizar en debida forma el trámite de la notificación personal.

En consideración a lo brevemente expuesto, elevo ante su señoría las siguientes,

## PETICIÓN

1.- Revocar el Auto de fecha 04 de marzo hogaño, a través de cual se negó la aprobación del trámite de la notificación personal al Demandado y, en consecuencia, se tenga por notificado al Demandado, y proseguir con el curso del proceso.

## Anexos

### Documentales:

1.-. Guía N° 106000146229, en la que subrayan los acápite en color naranja, los documentos tales como Citación para la diligencia de la Notificación personal, Copia de la Demanda y Anexos, y Auto Admisorio de la Demanda, enviados a través de la misma.

2.-. Solicitud elevada ante ENVÍA, por parte de mi mandante.

3.-. Constancia de radicado de la solicitud por parte de mi representado.

Del Señor Juez, atentamente,

**DIEGO A. PEINADO GARRIDO**  
CC. N° 1.104.864.093 de Tolú.  
T.P N° 228.579 del C. S. de la J.